



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

### **ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN – CONVOCATORIA PUBLICA ELECCION SECRETARIO (A) GENERAL 2021**

En Cartagena de Indias, a los 18 días del mes de noviembre, los miembros de la comisión designada para la revisión de hojas de vidas de los candidatos inscritos a instancias de la convocatoria pública para la selección y elección de secretario (a) General para la vigencia 2021, se reunieron con el fin de verificar los requisitos mínimos para continuar en la convocatoria, requisitos que vienen establecidos en el artículo 5º de la resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.

Se deja constancia que en esta oportunidad el Partido MIRA representado por la concejal CLAUDIA ARBOLEDA, manifestó que se abstendría de participar en la comisión encargada de la revisión de hojas de vidas.

Instalada la comisión, se invitó a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Dra. **TATIANA ROMERO LUNA**, a la Directora Administrativa de la Corporación Dra. **VIVIANA MALO LECOMPTE** y al asesor de la Dirección Administrativa Dr. **PEDRO FUENTES LORDUY**, para que realizarán la asesoría y acompañamiento al proceso de revisión.

Se informa por parte de la Oficina Asesora Jurídica, que al correo habilitado para inscripción se allegaron durante la etapa de inscripción y hasta el 12 de noviembre a las 12:00 P.M., 24 hojas de vidas, las cuales han sido impresas y puesta a disposición de la comisión, por lo que se avoca la comisión a realizar la respectiva revisión.

Se les recuerda a todos los candidatos inscritos, que conforme al artículo 6º de la **Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020**, son causales de inadmisión las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al establecido.
2. No radicar la totalidad de la documentación, requerida al momento de la inscripción.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución política o la ley.
4. No acreditar los requisitos mínimos de inscripción.
5. No acreditar los requisitos mínimos de estudios y experiencia requeridos para el cargo.
6. No cumplir con los requisitos mínimos del análisis de experiencia.
7. No presentar la documentación en las fechas establecidas o presentar documentación falsa, adulterada que no corresponda a la realidad.
8. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria.
9. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las etapas del proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020**, se recomienda ADMITIR los siguientes candidatos:

1. **CARLOS MARIO ARISTIZABAL GIRALDO**, con cedula de ciudadanía No. 1.052.077.108



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

### ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN – CONVOCATORIA PUBLICA ELECCION SECRETARIO (A) GENERAL 2021

2. **JULIO CESAR MORELOS NASSI**, con cedula de ciudadanía No. 73.208.693
3. **YHON ENRIQUE JULIO MORENO**, con cedula de ciudadanía No. 1.051.442.759
4. **GENNY ANN TINOCO ACOSTA**, con cedula de ciudadanía No. 45.534.675
5. **SANDRA MILENA HERRERA CASTAÑEDA**, con cedula de ciudadanía No. 45.541.474

De igual forma, la comisión recomienda INADMITIR a los siguientes candidatos:

1. **MARIELIS SARMIENTO CAMPO**, con cedula de ciudadanía No. 1.128.063.489, SE INADMITE por no allegar los documentos requeridos para la inscripción, esto es los establecidos en el artículo 11 de la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020. Solo anexó, hoja de vida en formato simple, sin anexos adicionales.
2. **KEILA MARTINEZ LEONES**, con cedula de ciudadanía No. 1.128.063.489. SE INADMITE, por no allegar el Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas, tampoco anexa certificaciones laborales en donde conste las funciones desempeñadas.
3. **JOSE ALEJANDRO SALAS GIL**, no se conoce su numero de identidad, NO aporta cedula de ciudadanía en su hoja de vida y no aporta ninguno de los documentos exigidos en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.
4. **KIMBERLY MORALES PUPO**, no se conoce su numero de identidad, NO aporta cedula de ciudadanía en su hoja de vida y no aporta ninguno de los documentos exigidos en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.
5. **KAREN CHICO MERCADO**, con cedula de ciudadanía No. 1.143.364.418, no aporta ninguno de los documentos exigidos en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.
6. **YOJANA LOPEZ AGUILAR**, con cedula de ciudadanía No. 45.521.611, no aporta ninguno de los documentos exigidos en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.
7. **NAYETH HOY BELLO**, con cedula de ciudadanía No. 1.143.344.311, no aporta certificado de antecedentes de Contraloría, Policía Nacional, Medida Correctivas y Certificados laborales en el que se pueda determinar las funciones ejercidas.
8. **JORGE ENRIQUE ZARUR AYOLA**, con cedula de ciudadanía No. 1.047.476.108, no aporta Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas, certificado de Medidas Correctivas, Tarjeta Profesional, Libreta Militar y certificaciones laborales en los que se permita identificar las funciones ejercidas.



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

### **ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN – CONVOCATORIA PUBLICA ELECCION SECRETARIO (A) GENERAL 2021**

- 9. OLANDA MARCELA MORELOS ARANGO**, con cedula de ciudadanía No. 1.128.050.217, no apporto copia de la cedula de ciudadanía, Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas, certificado de Medidas Correctivas y certificaciones laborales en los que se permita identificar las funciones ejercidas.
- 10. ANTONIO OVIEDO ACOSTA**, con cedula de ciudadanía No. 15.646.574 SE INADMITE, toda vez que de los documentos exigidos solamente apporto la cedula de ciudadanía. A la vez es profesional en Licenciatura de Educación Básica, no siendo su titulo profesional, del núcleo básico de conocimiento exigido en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.
- 11. RECAREDO TAPIA BARON**, cedula de ciudadanía No. 73.181.213, SE INADMITE por no aportar Tarjeta Profesional a pesar de ser Ingeniero Industrial y para el ejercicio de su profesión se requiere. De igual forma no aporta, certificado de no encontrarse reportado en el sistema de medidas correctivas.
- 12. MILLER ANDRES GARCIA JIMENEZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.103.104.611, SE INADMITE por no aportar tarjeta profesional.
- 13. YORLADIS ESTELLA BLANCO CARILLO**, con cedula de ciudadanía No. 45.691.802, aporta diploma como profesional como Administradora de Servicios de Salud y Profesional en Salud Ocupacional, carreras y profesiones que no hacen parte del núcleo profesional requerido en la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020.
- Para determinar esto, la Comisión revisó el SNIES, en el cual se reporta que las áreas de las ciencias de la salud y economía, administración, contaduría y afines, entre otros, los siguientes nombres de programas a nivel profesional:
- Núcleo Básico del Conocimiento: CIENCIAS DE LA SALUD  
NBC: SALUD PÚBLICA  
Nombre del Programa: ADMINISTRACIÓN EN SALUD
- 14. SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**, con cedula de ciudadanía No. 22.801.866, SE INADMITE por no aportar certificado de medidas correctivas y no aporta tarjeta profesional.
- 15. MARTHA PATRICIA CAMPO OROZCO**, con cedula de ciudadanía No. 57.432.639, SE INADMITE por no aportar certificado de antecedentes judiciales.
- 16. IRINA PAOLA PUERTA MIRANDA**, con cedula de ciudadanía No. 45.550.242, SE INADMITE por no allegar los documentos requeridos para la inscripción, esto es los establecidos en el artículo 11 de la Resolución No. 173 del 5 de noviembre de 2020. Solo apporto hoja de vida en formato simple,



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

### **ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN – CONVOCATORIA PUBLICA ELECCION SECRETARIO (A) GENERAL 2021**

diploma de pregrado y certificados laborales sin el lleno de los requisitos exigidos.

**17.SANDY DEL PILAR BOSSIO NIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.044.918.479, SE INADMITE por no aportar formato de declaración de bienes y rentas.

**18.NEIL JESUS MANJARREZ MANRIQUE**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.047.423.725, SE INADMITE por no aportar tarjeta profesional y las certificaciones laborales aportadas no cumplen con los requisitos exigidos.

**19.VICTOR MISOL GOMEZ**, con cedula de ciudadanía No. 7.918.023, solo aporta o acredita 30 de meses de experiencia laboral, requiriéndose 36 meses.

Así las cosas, la comisión designada para la Revisión de Hojas de Vidas dentro de la presente convocatoria, se levanta y se ordena la remisión de esta acta a la Mesa Directiva, para que proceda de conformidad con el cronograma establecido en la presente convocatoria.

ORIGINAL FIRMADO  
**LILIANA SUAREZ BETANCOURT**  
Bancada Partido ASI

ORIGINAL FIRMADO  
**JAVIER JULIO BEJARANO**  
Coalición Alternativa Cartagena

ORIGINAL FIRMADO  
**LEWIS MONTERO POLO**  
Partido de la U

ORIGINAL FIRMADO  
**FERNANDO NIÑO MENDOZA**  
Partido Conservador Colombiano

ORIGINAL FIRMADO  
**SERGIO MENDOZA CASTRO**  
Partido Alianza Verde

ORIGINAL FIRMADO  
**WILSON TONCEL OCHOA**  
Partido Cambio Radical

ORIGINAL FIRMADO  
**HERNADO PIÑA ELLES**  
Partido Liberal Colombiano

#### **Proyectó:**

Tatiana Romero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

**ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIÓN –  
CONVOCATORIA PUBLICA ELECCION SECRETARIO (A)  
GENERAL 2021**